

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**COSLADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de julio de 2012, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 3, 4.3, 6, 9, 10, 11.1.a) y f), 11.2.a) y b), 11.3, 13, 14.1, 15.1.c), 15.3, 18, 20, 26 y 27 y se añade la disposición adicional segunda de la ordenanza reguladora de las terrazas de veladores.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Coslada, a 20 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(03/26.710/12)